ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

Litueche

DECRETO EXENTO N° 000513

LITUECHE, 10 de Abril 2018.

Dideco N°105.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el Titulo II de la Ley N° 18.989; Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley 20.379 de 2009 que crea el sistema intersectorial de protección social; Ley 20.595 que crea el ingreso ético familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para la familias de pobreza extrema y crea el subsidio al empleo de la mujer.

- La Resolución Exenta N° 056 de fecha 02 de Febrero de 2018, que aprueba Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad del Acompañamiento Sociolaboral del programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

- El Decreto Alcaldicio N°360 de fecha 05 de marzo de 2018 que aprueba en todas su partes el Convenio programa Acompañamiento Sociolaboral con fecha 29 de Diciembre de 2017 entre Fosis y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

- La Resolución Exenta N° 050 de fecha 02 de Febrero de 2018, que aprueba Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad del Acompañamiento Psicosocial del programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

- El Decreto Alcaldicio N° 359 de fecha 05 de marzo de 2018 que aprueba en todas sus partes el Convenio Programa acompañamiento Psicosocial con fecha 29 de diciembre entre 2017 entre Fosis y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

- La Resolución Exenta N° 042 de fecha 02 de Febrero de 2018, que aprueba Convenio de transferencia de recursos para ejecución de la etapa de diagnóstico de la modalidad de acompañamiento a la trayectoria EJE del programa familias del subsistema Seguridades y Oportunidades entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

- La necesidad de contar con transporte para Apoyos Familiares Integrales y movilización de usuarios a sesiones.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.

- Los términos de referencia que se adjuntan y que norman el proceso de llamado a licitación.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.

DECRETO

1.- PROCEDASE A LLAMADO A LICITACION: para la adquisición de transporte "Servicio de transporte para el traslado de Apoyos Integrales modalidad Acompañamiento Psicosocial, Acompañamiento Sociolaboral, convenio EJE y movilización de usuarios a sesiones Programa Familias 2018, por un valor de $ 740.040.- (setecientos cuarenta mil cuarenta pesos) exento de IVA.

2.- APRUEBASE en todas sus partes los términos de referencia que se adjuntan y que norman los servicios solicitados y los pormenores relacionados con la presentación de ofertas, oferentes y proceso de licitación.

3.- NOMBRASE a los integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas del llamado a Licitación Pública, a los funcionarios que se indican o quien en su defecto lo subrogue:

- Administrador Municipal.
- DIDECO

- Asistente Social.

4.- INCORPORESE copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/PVV/imr
DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

BASES ADMINISTRATIVAS
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA FAMILIA, ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, SOCIOLABORAL Y PROGRAMA EJE FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL AÑO 2018.

1: GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas regirán el proceso de llamado a Licitación Pública a través del portal electrónico CHILECOMPRA (www.chilecompra.cl), para la contratación del **"Servicio de transporte para el traslado de Apoyos Integrales modalidad Acompañamiento Psicosocial, Acompañamiento Sociolaboral, convenio EJE y movilización de usuarios a sesiones**. Esta licitación tiene por objetivo ejecutar de manera eficiente y oportuna el traslado de los profesionales y usuarios a sesiones según los convenios antes mencionados.

Estas bases establecen las condiciones y procedimientos que deben respetarse en la presentación de las ofertas, garantía adjudicación, contrato, ejecución de los servicios y forma de pago.

2: MANDANTE Y UNIDAD TECNICA

La entidad Mandante de la presente licitación es la Ilustre Municipalidad de Litueche. La Unidad Técnica, encargada del control y supervisión del servicio, será el Jefe del Departamento Social, quien se encargará de velar que el servicio requerido se cumpla de acuerdo a lo requerido por esta Unidad.

3: OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la Licitación, personas naturales o jurídicas, inscritas en Chile compra y habilitadas en Chile proveedores, propietarias de vehículos, cuya actividad económica se relacione con el transporte de personas, que cumplan los requisitos señalados en las presentes bases y que no tengan deudas pendientes con la Municipalidad.

4: IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar contempla el traslado de ida y regreso de las profesionales de ambos convenios, desde la Municipalidad, a área urbana y rural de la comuna. y de los/las usuarias del programa desde sus domicilios al lugar a convenir.

5: MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

Se establece que el mecanismo válido de recepción y envío de ofertas es a través del sistema de información electrónica, por lo cual, en lo que corresponda, el o los proponentes deberán presentar su oferta a través del sitio www.mercado publico.cl.

6: REQUISITOS DE POSTULACION:

El oferente debe presentar los siguientes antecedentes:

- FORMATO N°1 IDENTIFICACION DE PROPONENTE.
- FORMULARIO Nº 2 OFERTA ECONÓMICA.
- Adjuntar a su postulación, certificado de Inscripción del vehículo, permiso de Circulación vigente a la fecha de postulación, revisión Técnica - certificado de Emisión de Contaminantes, Seguro Automotriz vigente.
- Adjuntar Facturas u Órdenes de compra para acreditar experiencia en el rubro.
- Adjuntar fotocopia de la Licencia de Conducir vigente, de acuerdo, al vehículo de que se trate, vale decir, clase B (Auto ó Camioneta), Licencia A-1 Ley N° 18.290 ó A-2, A-3 Ley N° 19.495 (Minibús).

- Adjuntar documento que acredite experiencia en servicio de traslado de pasajeros en área pública y privada.

7: FINANCIAMIENTO

El monto a pagar corresponde a la suma de:

- **$96.000** (noventa y seis mil pesos) exento de impuestos, recursos asignados por convenio de Transferencia de recursos Programa EJE, para el traslado de Apoyos familiares Integrales ambos convenios.
- **$337.920** (trescientos treinta y siete mil novecientos veinte pesos) exento de impuestos, recursos asignados por convenio de Transferencia de recursos Programa Psicosocial para el traslado de Apoyo Familiar Integral.
- **$189.120** (ciento ochenta y nueve mil ciento veinte pesos) exento de impuestos, recursos asignados por convenio de Transferencia de recursos Programa Acompañamiento Sociolaboral para movilización de Apoyo Familiar Integral.
- **$117.000.-**(ciento diecisiete mil pesos) exento de impuestos, recursos asignados por convenio de Transferencia de recursos Programa Acompañamiento Sociolaboral para movilización de usuarios a sesiones.

Total Licitación $740.040.-

8: ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACION DE LAS OFERTAS

Para los efectos de analizar y comparar las ofertas se designará una Comisión Evaluadora, designada por Decreto Alcaldicio. La comisión tendrá facultades para evaluar de la mejor forma las propuestas recibidas, solicitando las aclaraciones o documentos complementarios que estime necesarios para la correcta evaluación de las mismas, sin alterar el principio de igualdad de los proponentes.

La Comisión Evaluadora podrá rechazar las ofertas de aquellos proponentes que no acompañen los antecedentes indicados en los términos de referencia o que no efectúen las aclaraciones solicitadas.

La Municipalidad de Litueche, por su parte, se reserva el derecho de adjudicar la licitación la oferta más conveniente a sus intereses técnicos y económicos, aunque no sea la oferta más baja: enmarcado dentro de la calidad del servicio ofertado y la disponibilidad presupuestaria.

9: CRITERIOS DE EVALUACION

Ponderación y Criterios de evaluación de las ofertas:

- 60% Oferta Económica.
- 40% Experiencia.

a) Oferta Económica: en ambos casos se establecerá de acuerdo a la siguiente formula:

$$\frac{\text{Precio mínimo} \times 60}{\text{Precio Oferta}}$$

b) Experiencia: Los oferentes que acrediten experiencia se evaluaran de acuerdo a la siguiente ponderación

- 0 a 6 meses: 20
- 6 a 12 meses: 30
- 12 y más : 50

Puntaje obtenido x 40

Puntaje oferta

NOTA: En caso de producirse un empate la comisión evaluará por los siguientes antecedentes, antigüedad del vehículo y por la experiencia en el rubro por lo que se tomará en cuenta las facturas emitidas ya sea al sector Público o Privado.

10: ORDEN DE COMPRA

A petición de la Jefa Dpto. Social, se emitirán 4 orden de compra, una por cada Item establecido a continuación y corresponde a la suma de:

- **$96.000** (noventa y seis mil pesos) exento de impuestos, recursos asignados por convenio de Transferencia de recursos Programa EJE, para el traslado de Apoyos familiares Integrales ambos convenios.
- **$337.920** (trescientos treinta y siete mil novecientos veinte pesos) exento de impuestos, recursos asignados por convenio de Transferencia de recursos Programa Psicosocial para el traslado de Apoyo Familiar Integral.
- **$189.120** (ciento ochenta y nueve mil ciento veinte pesos) exento de impuestos, recursos asignados por convenio de Transferencia de recursos Programa Acompañamiento Sociolaboral para movilización de Apoyo Familiar Integral.
- **$117.000.-**(ciento diecisiete mil pesos) exento de impuestos, recursos asignados por convenio de Transferencia de recursos Programa Acompañamiento Sociolaboral para movilización de usuarios a sesiones.

Las órdenes de compra tendrán relación con los requerimientos de traslado del programa, de lo cual dejara evidencia en la respectiva bitácora por kilometro recorrido.

11: FORMA DE PAGO

El proveedor presentará para el pago:

- Factura Exenta de Impuestos a nombre de la Municipalidad de Litueche, R.U.T. 69.091.100-0, Cardenal Caro N° 796, Litueche, visada por el Departamento Social (original y dos copias). Según requerimiento de traslado generado, lo cual deberá ser emitida al final de cada item (cuando se termine el recurso) y separada por cada programa, de acuerdo a los traslados realizados.
- Certificado de Recepción que será emitido por el Departamento Social, quién acreditará la conformidad del servicio requerido.
- Adjuntar Orden de compra (Por traslados realizados)
- Copia bitácora suscrita por el Jefe del Departamento Social o DIDECO.

La cancelación del servicio contratado por parte del Mandante se hará una vez gastado los recursos económicos de cada item, y una vez visados los antecedentes de pago por el Jefe del Departamento Social o DIDECO.

El servicio requerido se considerara por Kilometraje.

El servicio requerido empezará a regir desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta utilizar el presupuesto disponible.

12: TÉRMINO DEL CONTRATO

El contrato terminará por las siguientes causas:

a) De común acuerdo con el Mandante
b) En caso de fallecimiento del contratista
c) Por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato.
d) Por adulteración de la bitácora.

13: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Municipio podrá, discrecionalmente y en forma administrativa, poner término anticipado al Contrato, ante la ocurrencia de las siguientes situaciones:

a) Por término de giro y/o quiebra del contratista.

b) Por incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en el contrato y en las presentes Bases, situación que facultará al municipio para la caducación del contrato.

c) Si no se cumple a cabalidad con las labores, deberes y responsabilidades.

d) Deterioro manifiesto en la calidad del servicio contratado.

14: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de los servicios se entenderá finiquitado con la tramitación y cancelación de la última factura, considerando los plazos establecidos para su vigencia y la conformidad por el servicio prestado.

15: VEHÍCULO DE REEMPLAZO

En la eventualidad que por falla mecánica o accidente de cualquier índole, el vehículo destinado al servicio no pudiera continuar en circulación, el adjudicatario estará obligado a disponer de un vehiculo alternativo para continuar el servicio en forma inmediata.

16: DE LAS RESPONSABILIDADES ADICIONALES

Ante la eventualidad de accidentes ocasionados por el vehículo, con daños a terceros, o a la propiedad privada, la responsabilidad es exclusiva del contratista, eximiendo al municipio de cualquier participación.

17: JURISDICCION APLICABLE

Toda discrepancia que surja entre las partes acerca de la interpretación y/o aplicación de las presentes Bases, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios.

Para tal efecto, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche.

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

LITUECHE, Abril de 2018.-